OBJETO: *INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-*

Ciudad del Este, 17 de enero del año 2012.-

Señores
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
M.C.D.E.
P r e s e n t e,

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución N° 1495/I.M., Art. 4°), para el llamado a Concurso de Ofertas N° 06/12, convocado para la "ADQUISICION DE PINTURAS", emprendido por la Municipalidad de Ciudad del Este, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicho concurso, que pasamos a especificar a continuación.-

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MCDE, se ha presentado en tiempo para dicho acto la empresa: DREI ASOCIADOS S.R.L.-

Que, en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo…

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** (***garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta***) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;…

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta…;

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de las ofertas, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla en el mismo acta de apertura de sobres:

Carlos R. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

- Empresa DREI ASOCIADOS S.R.L.: 1) Formulario de Presentación de Oferta 2) Oferta Económica 3) Planilla de Lista de Precios 4) Garantía de Mantenimiento de Ofertas 5) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar, conforme al Art. 20 y 40 de la Ley N° 2051/2003 6) Declaración Jurada de Menores R. 941/10 DNCP 7) Constancia de SIPE 8) Información sobre el Oferente 9) Especificaciones Técnicas 10) Plan de Entregas 11) Constitución de Sociedad 12) Cedula del Representante Legal 13) Lista de Bienes 14) Autorización del Fabricante 16) Estatuto Social 17) Acta de Asamblea 18) Patente Municipal

19) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social 20) Contratos Anteriores 21) Certificado de Cumplimiento Tributario 22) Certificado de no encontrarse en Interdicción y Quiebras 23) Constancia de Pago IVA 24) Constancia de Pago de Impuesto a la Renta 25) RUC 26) Estados Financieros.-

Seguidamente se ha procedido a la valuación de la oferta económica del oferente habilitado, habiendo arrojado el siguiente resultado:

La empresa DREI ASOCIADOS S.R.L. Gs. 187.612.500.-

Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se encuadran estrictamente a lo previsto en el pliego de bases y condiciones del concurso, esta Comisión recomienda disponer la adjudicación del presente concurso por ítem, a la empresa DREI ASOCIADOS S.R.L. los ítems 3, 5, 7, 8, 10, 12, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44 y 45 por valor de Gs. 104.370.000 (CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL) por resultar la única oferta económica y ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, con relación a los ítems 1, 2, 4, 6, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 36 y 43 no adjudicados por superar el estimativo previsto para el efecto, se debe declarar desierto y efectuar el ajuste del costo estimativo conforme al precio de mercado para realizar el siguiente llamado, previo los trámites correspondientes conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.-

ES NUESTRO INFORME...

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Div de Obras Municipales

Arquitecta
Obras Municipales
Municipalidad C.D.E.

Municipalidad de Ciudad del Este
Secc Compras

Carlos M. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros